República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00171** 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se señala la hora de las **3:00 p.m.** del **23** de **noviembre** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate en forma virtual de la cuota parte equivalente al 33.33% propiedad del demandado, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40306604** embargada, secuestrada y avaluada en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará al correo institucional del Despacho, adjuntando el comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta. Así mismo, la parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del CGP.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 23 hoy 30/07/2020 a la hora de las 8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA